Provincia en los terminos q.e previene el articulo no-
venta y . . del Reglamento. En todo lo
cual fueron conformes y firman los que
saven de q.e Yo el Escno. doy fee =

Guevara
Luna
Fuentes
Guillen
Gil
Blaya
Molina
Buitrago
Huerta
Aparicio
Manuel Miñano
Chacon
Muñoz
Juan Ruiz del Campo y Bolaños

Acuerdo } En la Villa de Mula a catorce de Enero de mil ochocientos veinte
y siete, estando en cavildo ordinario los Sres. del Ill.e
Ayuntamiento de la misma anotados al margen se
dio cuenta y mando publicar p.a su observancia una
R.l orden recivida en el ultimo correo recomendando la de
las Leyes q.e previenen el pago de Diezmos ——

S.S.
Luna
Fuentes
Guillen
Gil
Blaya
Buitrago
Miñano
Ruiz
Chacon
Muñoz
Molina
Aparicio

En vista de un Memorial presentado por Juan Ma-
rin Soriano de esta vecindad pidiendo se le exima
del cargo de Diputado del partido de Lagnas por no
saver Escrivir, Acordaron sus mds. exonerarle de
el y nombraron en su lugar a Fran.co Perez
Martin. Labrador en el mismo parage ——
Finalmente se dio cuenta de una carta orden de
cinco mil r.s librada al parecer por el Sr. Intend.te
de la Provincia en el pasado mes de Noviembre
y presentada en esta fha. por D. Jose de Blaya